

DECRETO N° 2561
TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2026.

2. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las especificaciones técnicas según ID 1658-315-COT26. S101-26/DESARROLLO COMUNITARIO/DESARROLLO ECONOMICO/ADQ. DE ARTICULOS DIFUSION PARA EL PROGRAMA FERIA LABRANZA.

3. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-843-AG26, enviada al proveedor Promomerch Spa, con fecha 07.04.2026.

4. El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, enviado a Promomerch Spa., mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de los Artículos de Difusión.

5.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 06 de mayo de 2026, en la cual acepta proceder con la aplicación de multa.

6. El correo de recalcu del monto de aplicación de multas de fecha 19 de mayo de 2026.

7. El informe de aplicación de multas, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multa, al proveedor Promomerch Spa., por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de los Artículos de Difusión.

8. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Promomerch Spa., por incumplimiento en los plazos de entrega de los artículos de difusión, punto 4 "MULTAS" de las Bases Administrativas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas del 10 % del total de la factura, desde 6 a 8 días de atraso, en la entrega de los productos.

2.- La aceptación de aplicación de multa, vía correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2026, por el proveedor Promomerch Spa.

3.- El correo de recalcu del monto de aplicación de multas de fecha 19 de mayo de 2026.

4. Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información oportuna a la unidad técnica, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de los artículos de difusión, se debe aplicar sanciones a Promomerch Spa. de acuerdo a lo señalado.

DECRETO:




1.- Aplíquese multa del 5 % sobre el monto neto de la adquisición, por 5 días de atraso en la entrega de los Artículos de difusión, al proveedor Promomerch Spa RUT N° 78.184.373-3 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 13.281.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$13.281.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Promomerch Spa, RUT N° 78.184.373-3, por el Secretario Municipal en el domicilio: Marchan Pereira 150, Providencia, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/yge


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR

Vº Eº
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.